





SANCIONA ADSCRIPCIÓN AL PROYECTO FSEV
"MACAYA" CSP – IQUIQUE 5 FAMILIAS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0094 /

IQUIQUE, **23 ENE. 2017**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 publicado en el Diario Oficial el 26 de abril del año 2012, reemplazado por el D.S. N° 105 del 08-09-2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de Marzo del 2015, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 32 de fecha 04 de enero del 2013 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de programa regulado por el D.S.N°49/2011 (V. y U.)
- c) La Resolución Exenta N° 8935 de fecha 05 de diciembre del 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al grupo con proyecto denominado "**MACAYA**" Código **88888** de la Comuna de Iquique Región de Tarapacá, conforme al Art. 17 inciso Quinto del D.S.N°49/2011 (V. y U.) para integrantes de proyectos críticos de la Región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N°2046 de fecha 06 de noviembre del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona subsidios habitacionales adicionales al grupo denominado "**MACAYA**" Código **88889** de la Comuna de Iquique Región de Tarapacá, conforme a Resolución Exenta N° 8935 de fecha 05 de diciembre del 2013.
- e) El Grupo "**MACAYA**" Código **88889**, conformado por cinco familias se encuentra asociado al Proyecto Habitacional "**MACAYA**", código **88888** que se encuentra en ESTADO de Calificación Definitiva de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Tarapacá R.U.T: 61838000-9.

CONSIDERANDO:

- a) Proyecto patrocinado por la EP de SERVIU Región de Tarapacá R.U.T: 61838000-9, el cual se encuentra en ESTADO de Calificación Definitiva.
- b) La Necesidad que presentan las familias de satisfacer su necesidad habitacional mediante el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional patrocinado por la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Tarapacá R.U.T: 61838000-9.
- c) Informe Depto. Técnico de SERVIU Región de Tarapacá donde se señala los montos necesarios para la correcta ejecución del proyecto habitacional denominado "**MACAYA**" Código **88888**.
- d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016 de (V. y U.), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **SANCIÓNESE** la adscripción al proyecto habitacional "**MACAYA**" Código **88888**, de 05 familias del **Grupo Organizado "MACAYA" Código 88889**, con el objeto que dicho grupo de beneficiarios de subsidio se integren al proyecto habitacional ya calificado.
- 2° **DÉJESE ESTABLECIDO:** Que, de acuerdo a lo autorizado mediante Informe técnico citado en el considerando c), a continuación se identifican los montos definitivos de subsidio en UF, incluidos los montos de homologación de subsidio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 al D.S. N°105 del 08-09-2014, según el siguiente detalle:

A) MONTOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL:

PROYECTO	MONTO SUBSIDIO BASE UF	MONTO HABILITACIÓN Y SUELO SALINO UF	MONTO TOTAL UF
MACAYA	2750 (550 x 5)	750 (150 x 5)	3500

B) MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA:

GRUPO	UF POR GRUPO	UF POR FAMILIA	UF POR PROYECTO
MACAYA	215	43	215
PAGO TOTAL AT PROYECTO "MACAYA"			215

C) MONTO INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS:

GRUPO	UF POR GRUPO	UF POR FAMILIA	UF POR PROYECTO
MACAYA	50	10	50
PAGO TOTAL ITO PROYECTO "MACAYA"			50

- 3° **COMUNÍQUESE** a los representantes del Grupo Organizado, por intermedio de su Entidad Patrocinante, el hecho de haberse sancionado la adscripción de las familias al proyecto;
- 4° **DÉJESE ESTABLECIDO:** Que para los efectos de materializar y hacer aplicables los subsidios de cada una de las familias beneficiadas, el **DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**, realizará las acciones que le competen de gestión y seguimiento, respecto de la operatividad y pago de cada uno de los subsidios, en cuanto a los beneficiarios y la gestión administrativa del proyecto aprobado.
- 5° **DÉJESE ESTABLECIDO:** Que para los efectos de supervisar el proyecto seleccionado y aprobado, el **DEPARTAMENTO TÉCNICO** realizará las acciones que le competen de gestión y seguimiento, respecto del inicio de obras, avances y todo aspecto técnico constructivo y de asistencia técnica que le competen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

IOA/YILL/KBA/ACA/MAC.-
 TRANSCRIBIR A:

- Dirección
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
 conocimiento y firmas consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
 Ministro de Fé